

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 201

PERÍODO LEGISLATIVO 2013

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 361/13 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 2668/13 PARA SU CONOCIMIENTO.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
Nº 1676	FECHA 20 NOV 2013	HORA 13:20
FIRMA		

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

27 NOV 2013

Nº 201
FOLIO 13º
FIRMA

NOTA Nº 361
GOB.

USHUAIA, 19 NOV. 2013



SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 2668/13, para su conocimiento y efectos que correspondan.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
María Fabiana RÍOS
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Roberto Luis CROCIANELLI
S _____ / _____ D

*ase a Secretaría Legislativa
a sus efectos.*

[Handwritten signature]
Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 15 NOV. 2013

VISTO el Expediente N° 19224-SG 2013 del registro de ésta Gobernación; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la presentación de la Fundación "Un Lugar en el Mundo", mediante la cual solicita se le extienda la eximición de pagar el servicio de energía, otorgada mediante Decreto Provincial N° 1791/13.

Que por Decreto Provincial N° 2533/13 se aprobó, a partir del 1 de noviembre del 2013, el nuevo Cuadro Tarifario de la Dirección Provincial de Energía.

Que ha tomado debida intervención la Secretaría Legal y Técnica mediante Dictamen S.L. y T. N° 309/2013, entendiendo que corresponde extender el beneficio otorgado mediante Decreto Provincial N° 1791/13, por encontrarse reunidos los requisitos dispuestos por el artículo 17 de la Ley Provincial N° 48 y su Decreto Reglamentario N° 2537/93, según constancias obrantes en el Expediente N° 10370-SG/2013.

Que el suscripto comparte el análisis formulado por dicho Servicio Jurídico, haciendo propio el criterio expresado en el Dictamen precitado, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la petición formulada por la Fundación "Un Lugar en el Mundo" con fecha 6 de noviembre de 2013, ello por los motivos expuestos precedentemente y en el Dictamen S.L. y T. N° 309/2013.-

ARTÍCULO 2°.- Extender la exención del pago de consumo de energía eléctrica en un 100 % a la Fundación "Un Lugar en el Mundo", otorgada mediante Decreto Provincial N° 1791/13, durante la vigencia de la nueva tarifaria dispuesta recientemente mediante Decreto Provincial N° 2533/13, ello por los motivos expuestos precedentemente y en el Dictamen S.L. y T. N° 309/2013.-

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Energía y al Poder Legislativo de la Provincia, con copia del presente y del Dictamen S.L. y T. N° 309/2013.-

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

DECRETO N°

2668/13

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Paul CHEKHERDEMIAN
Ministro de Trabajo

YONEL ZELARAYÁN
Jefe División Registro y Archivo

ROBERTO LUIS GROCANGELI
VICEGOBERNADOR EN EJERCICIO DEL
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE
LA ASAMBLÉA GENERAL CONSTITUYENTE"



CDE: Expte. N° 19224-SG/20

USHUAIA, 14 NOV 2013

SRA. GOBERNADORA:

Vienen a esta Secretaría Legal y Técnica, las actuaciones nombradas en el corresponde, caratuladas **"S/ CENTRO DE ACTIVIDADES ALTERNATIVAS PARA LA DISCAPACIDAD – EXENCION DEL PAGO DEL CONSUMO DE ENERGIA ELÉCTRICA"**, a fin de tomar intervención y dictaminar.

I.- ANTECEDENTES:

Por las presentes actuaciones, tramita la presentación realizada al Poder Ejecutivo Provincial, por la fundación "Un Lugar en el Mundo", agregada en copia a fs. 4/, mediante la cual solicita se considere la posibilidad de extender, el beneficio de exención de pago en el consumo de energía en la Granja Educativa perteneciente a la Fundación.

A fs. 2, se agrega Nota NOR N° 3057/13 Letra DPE, de fecha 14 de noviembre de 2013, por medio de la cual el Director de la Dirección Provincial de Energía, informa que la exención en el consumo de energía eléctrica en un 100 % de la Fundación "Un lugar en el Mundo", se encuentra autorizada por el Presidente de la Dirección Provincial de Energía.

Al pie de la Nota presentada por la Fundación, a fs. 4, se encuentra el autorizado del Sr. Vicegobernador de la Provincia.

En ese estado se giran las presentes actuaciones a este Servicio Jurídico, a fin de tomar intervención y dictaminar.

II.- ANÁLISIS:

Mediante Decreto Provincial N° 1791/13, se hizo lugar a la petición formulada por la Fundación "Un Lugar en el Mundo", mediante la cual solicitaba se la exima de abonar el servicio de energía eléctrica.

De tal forma, se dispuso aprobar la exención del pago de consumo de energía eléctrica en un cien por cien (100 %), a la Fundación "Un Lugar en el Mundo", durante la vigencia de la tarifaria dispuesta por decreto y hasta la aprobación de la nueva tarifaria.

Así las cosas, habiéndose aprobado recientemente la nueva tarifaria mediante Decreto Provincial N° 2533/13, se entiende que corresponde extender la exención bajo análisis, toda vez que ya se han analizado recientemente los requisitos legales exigidos por la Ley Provincial N° 48 y su Decreto reglamentario N° 2537/93, a fin de otorgar la exención solicitada por la Fundación, en el Expte. N° 10370-SG/2013.

En consecuencia, esta Secretaría Legal y Técnica, entiende que se encuentran reunidos los requisitos previstos en el art. 17 de la Ley Provincial N° 48 y su Decreto Reglamentario N° 2537/93, para

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

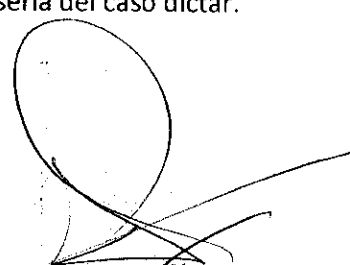
extender la concesión de la exención en un 100 % del pago del consumo de energía, hasta la aprobación de la nueva tarifaria, a favor de la fundación "Un Lugar en el Mundo".

En atención a ello, se estima pertinente que se giren las actuaciones a la Sra. Gobernadora, a efectos de que, en caso de compartir, autorice la presente exención y se dicte el acto administrativo correspondiente.

A tal efecto, se acompaña el proyecto de acto que sería del caso dictar.

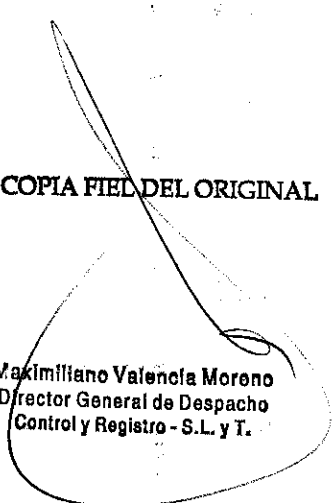
DICTAMEN S.L. y T. N° 309 /2013.-

FDB



Dr. Fernando Andrés Vera
Subsecretario Legal y Técnico

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.